



CMF pone en consulta normativa que regula el proceso de autorización de existencia de sociedades anónimas especiales e inicio de operaciones de administradoras generales de fondos

Para solicitar la autorización de existencia se deberán presentar a la Comisión antecedentes como la identificación de quienes concurren a la constitución de la sociedad, el plan estratégico y de negocios, declaraciones sobre inhabilidades, entre otros antecedentes.

En el caso del inicio de operaciones de AGFs, deberán presentarse la estructura orgánica y funcional de la administradora, las políticas de seguridad y manejo de información, el manual de gestión de riesgos y control interno y el manual de prevención de lavado de activos, entre otros.

03 de enero de 2022.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) publicó hoy en consulta, hasta el 28 de enero, la normativa que regula el proceso de autorización de existencia de determinadas sociedades anónimas especiales (SAEs) y el proceso de autorización de inicio de operaciones de las administradoras generales de fondos (AGFs).

De acuerdo a las disposiciones del artículo 126 de la ley N°18.046, la normativa para la autorización de existencia de SAEs será aplicable, entre otras, a bolsas de valores, bolsas de productos, empresas de depósito de valores y sociedades securitizadoras.

La propuesta exceptúa de este procedimiento a las entidades que ya cuentan con una normativa vigente que regula dicho proceso como son bancos, empresas emisoras de tarjetas de pago no bancarias, empresas operadoras de tarjetas de pago, sociedades administradoras de sistemas

de compensación y liquidación de instrumentos financieros y entidades aseguradoras.

Antecedentes

La propuesta señala que la solicitud de autorización de existencia deberá ser ingresada por uno de los futuros socios de la entidad a través del sitio web de la Comisión, acompañando los antecedentes definidos por la normativa.

Estos incluyen los estatutos de la futura entidad, la identificación de quienes concurren a la constitución de la sociedad, el plan estratégico y de negocios, declaraciones respecto a no encontrarse bajo inhabilidades, entre otros antecedentes.

La normativa establece que la sociedad deberá comunicar a la Comisión cualquier modificación a los antecedentes remitidos junto a la solicitud de autorización de existencia, ya sea durante el proceso mismo de autorización o con posterioridad a conferida la misma.

Inicio de operaciones

Adicionalmente, la propuesta regula el proceso de autorización para el inicio de operaciones –que es posterior a la autorización de existencia- de las administradoras generales de fondos (AGFs).

Para ello la administradora deberá presentar una solicitud acompañada de antecedentes como la estructura orgánica y funcional de la administradora, las políticas de seguridad y manejo de información, el manual de gestión de riesgos y control interno, el manual de prevención de lavado de activos, la matriz de riesgo de la entidad, entre otros.

El detalle de la propuesta se encuentra disponible en la sección [Normativa en Consulta](#) del sitio web institucional. Además, la CMF pone a disposición de los interesados una [presentación](#), [folleto informativo](#) y documento de [preguntas frecuentes](#) que resumen los principales contenidos de la propuesta.

Área de Comunicación, Educación e Imagen - Comisión para el Mercado Financiero (CMF)

Contacto: prensa@cmfchile.cl | [sala de prensa @cmfchile](#)